

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 1.º de Abril de 1908.

NUM. 618

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

espacho oficial, en el Palacio de Gobierno, —
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

espacho oficial, en los altos de la Adm-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77. — Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

espacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77. — Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

espacho oficial, en el segundo alto del Pa-
lacio de Gobierno, Avenida Central, nú-
mero 69.

Secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.

espacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67. — Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 78.

GIL PONCE J.

espacho oficial, en el primer piso del Pa-
lacio de Gobierno, Calle 1.ª. — Casa par-
ticular: Calle 9.ª, número 1.

OFILIO HAZERA,
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Subsecretar Gobierno y
Justicia,

AVISO

**El Secretario de Relaciones
Exteriores,**

las siguientes horas de recibir
casos especiales ó urgentes:

los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.,
para los miembros del Cuerpo Con-
sular, de 2 á 5 p. m.,
para los funcionarios públicos y los
ciudadanos, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.,
Panamá, Junio de 1907.

AVISO

la Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
ya impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, el precio de cincuenta centavos
por el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Secretario General de la República,
CARLOS YCASA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Nota del señor Gobernador de la Pro-
vincia de Bocas del Toro á Su Se-
ñoría el Secretario de Gobierno y
Justicia.

Secretaría de Relaciones
Exteriores.

Carta de naturalización.

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fá-
brica. — Número 131.

Certificado de registro de marca de fá-
brica. — Número 183.

Tribunal de Cuentas.

[Tercera Plaza.]

Auto número 90 de 1908, de 6 de
Febrero.

Auto número 91 de 1908, de 14 de
Febrero.

Auto número 92 de 1908, de 18 de
Febrero.

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan
en el Juzgado 1.º del circuito de
Bocas del Toro, el 1.º de Marzo de
1908, en cumplimiento
del numeral 14 del artículo 91 de
la Ley 58 de 1904.

Edictos.

Atos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

NOTA

del señor Gobernador de la Provincia de
Bocas del Toro á Su Señoría el Secretario de
Gobierno y Justicia.

Número 15. — Bocas del Toro, Mar-
zo 17 de 1908.

A Su Señoría el Secretario de Go-
bierno y Justicia.

Panamá.

Con fecha 31 de Diciembre de
1906 y acompañado de la nota nú-
mero 1468, de 27 de Febrero de 1907,
rendí á Su Señoría un largo y deta-
llado informe sobre la marcha admi-
nistrativa de esta Provincia, en cum-
plimiento de la atribución 8ª del ar-
tículo 181 del Código Político y Mu-
nicipal vigente.

En ese informe me ocupé deteni-
damente de cada uno de los Distri-
tos, indicando sus necesidades, la in-
dustria de que viven, su división de
Corregimientos con expresión de sus
nombres y los de todos sus caseríos.
Hable de las dificultades con que tropie-
san esas entidades. Municipales y
me extendí hasta donde me pareció

conveniente, para dar al Gobierno
una idea exacta y precisa de su ver-
dadera situación.

En capítulo separado historié la
marcha de las obras públicas en
construcción é hice mis indicaciones
sobre vías de comunicación, servicio
de correos, orden público y fuerza
armada.

Résteame ahora, hacer una recapitu-
lación breve, que informe á Su Se-
ñoría del estado en que hoy se en-
cuentran cada uno de los puntos que
fueron motivo del anterior informe.

OBRAS PUBLICAS.

**Palacio de Gobierno y Cuartel de
Policia**

La construcción de estos edificios,
hoy á cargo de señor don Juan Na-
varro D., á quien traspasó sus dere-
chos en el respectivo contrato el se-
ñor Paul Chatagnon, se encuentra
bastante avanzado y el trabajo hecho
es sólido y asume todos los caracteres
de bueno. Si continúa con la acti-
vidad que el señor Navarro le ha da-
do, considero que para el mes de Ju-
nio del presente año estará termina-
do y el Gobierno dejará de pagar
mensualmente la pesada suma de
B. 327.50 por arriendo
para las oficinas pú-

**Saneamiento de la ciudad de Bocas del
Toro.**

Esta obra ha sido y está siendo un
trabajo muy serio y laborioso. La
construcción del muro y los desmon-
tes se hicieron. El relleno con arena
del mar no se ha concluido aún,
por ser grande el área y en muchas
partes de un metro y aún más su es-
pesor ó profundidad. Tan pronto
como se termine el relleno de las ca-
lles, los contratistas procederán á su-
ministrar el cascajo para éstas y el
embellecimiento inclusivo de las
aceras.

Las actuales necesidades de la po-
blación de Bocas del Toro, consisten
en autorizar á esta Gobernación para
colocar los 30 estanques de madera
para recoger las aguas llovidas y des-
tinarlas al uso público, según lo dis-
puesto en la ley 52 de 1904.

Policia Nacional.

Se hace ya indispensable el aumen-
to de los agentes, pues el número
actual, se muy reducido para atender
las necesidades de la Provincia en
este ramo.

La "United Fruit Co." previo con-
trato celebrado con el Ejecutivo Na-
cional, explota los bosques, funda-
mientos de gran extensión y profun-
didad que dan acceso á embarcaci-
ones mayores, construye ferrocarril
para conectarlos con los de Cor-
reos y Changuinola. Como en
grandes cantidades de madera ac-
túan inmenso número de
distintas nacionalidades, por lo
principalmente en las de pago de
los jornales se cometen crímenes, que
la Policía no puede en todo atender

por las grandes distancias que tienen
que recorrer y como he dicho por el
número reducido de ella. Creo que
aumentando en 30 ó 40 agentes más
la mencionada Policía, se mejoraría
el servicio, pues también es necesario
atender á la vigilancia de todas las
calles de Bocas del Toro que en su
mayor parte se encuentran ya transi-
tables, en virtud del contrato del
saneamiento que celebró el Ejecutivo
Nacional con la "United Fruit Co." en
Marzo de 1906, publicado en la
GACETA OFICIAL número 251.

En cuanto al alumbrado público
del Distrito cabecera, viendo las ne-
cesidades que habían, de hacer transi-
tables las calles ya rellenas de
oportunos orden para que se
aumentaran los faroles en cuyo pro-
cedimiento atendí también á una pe-
tición que se me hacía respetuosa-
mente en un periódico que se edita en es-
ta ciudad.

Resguardo Nacional.

Su personal cumple regularmente
sus deberes, no pudiendo prestar vi-
gilancia nocturna y aún diurna en la
extensión de la bahía, por el mal es-
tado en que se encuentran las em-
barcaciones de la bahía, que
son opacadas en la Provincia.

Siendo ya inútiles sus continuas
reparaciones, lo que demanda inge-
ntes gastos del Tesoro Nacional, sin
resultado favorable.

Un bote que prestaba mediano ser-
vicio ha sido trasladado á tierra por
el mal estado en que se encuentra
también.

Por fortuna se están haciendo las
gestiones necesarias ante la Secreta-
ría de Hacienda para conseguir un
nuevo vehículo, sistema moderno que
preste el servicio en general, de mo-
do satisfactorio, pues cuando la Go-
bernación tiene que moverse en visi-
ta á los Distritos de su mando, lo ha-
ce en embarcaciones de particulares.
En cuanto á las demás oficinas, como
las del poder Judicial, Alcaldías,
Agencia Postal, Resguardo Nacional,
su personal cumple satisfactoriamente
con sus obligaciones, no sin peque-
ños inconvenientes fáciles de subsa-
nar, que como es natural á veces se
presentan.

Esta Gobernación ha dotado del
mobiliario correspondiente, casi á
todas las oficinas de la Provincia.

Distrito de Pastos.

La marcha administrativa en este
Distrito es inalterable, sus ha-
bitos que bastan para el servicio.

La marcha administrativa en este
Distrito es inalterable, sus ha-
bitos que bastan para el servicio.
Ya han empezado á
sus anteriores costumbres
mayor parte de ellos, secundan á
los agentes del Gobierno allí, en sus
trabajos administrativos. Fué de va-
liosa cooperación la designación que
hice en un nativo para Alcalde del
Distrito.

La instrucción pública, ha sido di-
fundida con regularidad y los en-
cargados de ella han hecho los esfuer-
zos que están á su alcance para infun-
dirles el amor al idioma patrio, pues

sado entre ellos generalmente, es
glés,
reo de utilidad pública, lo cual
ría una renta a Gobierno, la
ción del faro á que se refiere la
2 de 1904, en la isla de Dar-
Point, perteneciente al Distrito
astimentos así como la construc-
de una pequeña casa municipal,
evitar el pago continuo á los
culares por alouillers de sus ca-
ara oficinas públicas.

Distrito de Chiriquí Grande.

cabecera de este Distrito se en-
tra en lamentable estado de de-
cia, con motivo de la enferme-
del guineo, porque la mayor par-
te de los pobladores ó vecinos de las
adyacentes á este Distrito, han
tonado por completo sus culti-
lesesperados de la inclemencia
plaga. Sin embargo, como de
guí Grande parte el camino que
ne en comunicación con David
Provincia de Chiriquí, juzgo
ario ó indispensable la instala-
le una línea telegráfica entre los
gares, de lo cual derivaría gran
ad el Gobierno, pudiendo así co-
arle constantemente lo extraor-
o ó urgente que ocurre por es-
gares.

este Distrito la administración
es buena, los habitantes son
es del trabajo y la paz y el Go-
no tiene inconvenientes en
ntar el sistema de gobernar,
necesidad del lugar exige la
nstrucción pública se difunde
mente.

puendo instrucciones de la
aria de Fomento, el señor In-
o en Jefe de la Provincia ha
ndios preliminares para bus-
mejoramiento.
le Noviembre," cuyos estudios
añadan gastos de a guda con-
lon, los cuales han sido sus-
ba en esta fecha por orden del
ro Nacional.

terminar este informe y en
o de la instrucción pública,
mito solicitar de Su Señoría
las gestiones necesarias para
ecuelas alternadas en los
mientos de Bocatorito, Chan-
y Sixola. En este último
miento es de todo punto in-
able la creación de estableci-
de educación, para infundir
niños el amor á la Patria en
radaderamente han nacido,
habitantes de estos correos
se quejan de que no tienen
donde educar á sus hijos y
n que en Sixola en la parte
reputa hoy como de Costa
Gobierno cuida de la ins-
pública regularmente.

ino este ligero informe que
las necesidades actuales de
incia y me es grato suscribir
Señoría con sentimientos de
cio personal.

atento seguro servidor,

A. GUTIERREZ VIANA

Secretaría de Re-
Exteriores.

CARTA DE NATURALIZACIÓN
El Presidente de la República de
Panamá.

A todos los que les presentes vie-
n. Salud!
Por cuanto el señor Benjamín
leon Yoc Cho ha solicitado carta
naturaliza en memorial fechado
5 de Febrero último, con el cual

acompaña copia debidamente auten-
ticada de la Resolución número 10
expedida por el Concejo Municipal
del Distrito de Bocas del Toro, en la
que consta: que el señor Yoc Cho es
natural del Imperio Chino, casado
con mujer china, con la cual tiene
dos hijos nombrados Flora y Frutos,
menores de edad que posee bienes
raíces en la Provincia de Bocas del
Toro, que reside en ella desde hace
más de diez años y que habiendo lle-
nado la formalidad prescrita por el
ordinal 3º del artículo 6º de la
Constitución de la República, el Con-
cejo lo ha inscrito en el registro de
extranjeros naturalizados panameños.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que señala al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente Carta de Naturaliza al mencionado señor Benjamín Cheon Yoc Cho, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y por las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á siete de Marzo de mil novecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 131.

M. AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor E. S. Humber, ejer-
ciendo poder de la sociedad denomi-
nada California Fig Syrup Compa-
ny, domiciliada en la ciudad de San
Francisco, elevó memorial á esta Se-
cretaría solicitando el registro de las
tres marcas de fábrica que en segui-
da se especifican:

La primera (número 10,974) consis-
te en un rótulo oblongo con un borde
de dibujos convencionales que le sir-
ven de adorno. En la parte superior
del rótulo hay un dibujo que repre-
senta una rama de higuera con uno
de sus frutos colgando; esta rama es-
tá encerrada dentro una faja circular,
sobre la cual están impresas las
palabras California Fig Syrup C.
San Francisco, Cal.

Debajo de dicho dibujo y faja hay
otra faja que se extiende diagonal-
mente á través del rótulo y sobre
ella está impresa la palabra Syrup y
debajo de esta palabra, hacia la dere-
cha del rótulo, hay un círculo peque-
ño dentro del cual aparece la palabra
Of. Debajo de esta palabra y peque-
ño círculo, que es el pie del rótulo,
está la palabra Figs impresa en letras
caprichosas de tipo grueso. El borde
de la faja diagonal está ocupado tam-
bién con dibujos caprichosos, lo mis-
mo que el espacio restante del rótulo.

La sociedad hace constar que se re-
serva el derecho de hacer uso del ró-
tulo con los detalles descritos aquí,
que también podrá usarla supri-
miendo la faja en su parte superior,
que aparece en el rótulo adjunto.

La segunda (33,887). Consiste esta
marca en un rótulo oblongo, el cual
lleva en su parte superior una figura de mu-
jer, vistiendo un manto de bastante
holgura y negra. En el espa-
cio de arriba y en el lugar que la
cabeza de arriba y en el orden in-
verso, aparecen las palabras: "No-

shall seal all packages with this
stamp: Adopted July 1st 1896. Do
not accept if stamps is broken.—Ca-
lifornia Fig Syrup C."

Número 3. (33,886) Esta marca
consiste en un rótulo simple, sin nin-
guna labor y solamente con la pala-
bra Califig impresa de manera arbi-
traria en letras mayúsculas.

Que dos ejemplares de las marcas
descritas quedan depositados en esta
oficina.

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL, nú-
mero 586, de fecha 10 de Febrero pa-
sado, habiendo transcurrido treinta
días desde esa publicación sin que
haya mediado reclamo alguno en con-
trario.

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes de registro y de va-
lor de inserción de la solicitud en el pe-
riódico oficial, como también que di-
chas marcas han sido registradas en
el país de su origen.

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes quedan registradas en
la República de Panamá las referidas
marcas de fábrica, según consta en
Resolución número 10 de esta misma
fecha; las cuales sólo podrá usar la
California Fig Syrup Company, es-
tablecida en la ciudad de San Fran-
cisco.

Por tanto, se expide el presente
certificado en Panamá, á los diez
días del mes de Marzo de mil noye-
cientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

3v.-1

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 133.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor E. S. Humber, ejer-
ciendo poder de la sociedad denomi-
nada Fletcher, Fletcher Company,
Limited, de la ciudad de Londres, In-
glaterra, ha solicitado el registro de la
marca de fábrica número 187,745,
la cual sirve para amparar substan-
cias químicas preparadas para el uso
de la medicina y la farmacia, y consis-
te en un rótulo que puede ser de
cualquier tamaño, color y forma, con
la palabra simbólica "VIBRONA"
impresa en letras mayúsculas de tipo
grueso. Los rótulos con la pala-
bra indicada les usa la Compañía peticio-
naria adheridos á los envases que
contienen el producto, ó sirven para
envolver éste, según el caso lo re-
quiera. También servirá para avisos
y para todo aquello que la natu-
raleza del negocio exija.

Que dos ejemplares de la referida
marca de fábrica quedan depositados
en esta Secretaría.

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL, nú-
mero 590, de 19 de Febrero último, y
se han pasado, por tanto, treinta
días desde la fecha de esa publi-
cación sin que haya mediado reclamo
alguno en contrario.

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes de registro y de va-
lor de la inserción de la solicitud en el
periódico oficial.

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su ori-
gen, como lo prueban los documen-
tos acompañados y que reposan en
esta Secretaría; y

Que en virtud de disposiciones le-
gales pertinentes, por resolución de
esta misma fecha, número 16, queda
registrada en la República de Panamá
la referida marca de fábrica, la
cual sólo podrá usar la sociedad de-
nomiada Fletcher, Fletcher Compa-
ny, Limited, de la ciudad de Lon-
dres, Inglaterra.

certificado en Panamá, á los veintitres
días del mes de Marzo de mil no-
vecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

3v.-1

Tribunal de Cuentas.

(TERCERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 90 DE 1908,

(DE 6 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente las
cuentas del Habilitado del Cuerpo de Policía
Nacional, señor Enrique Della Cella, las cua-
les comprenden las de Mayo, Junio y Julio
de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Hanse examinado las cuentas de la
Habilitación del Cuerpo de Policía
Nacional, que corresponden á los me-
ses de Mayo, Junio y Julio de 1907,
de las cuales es responsable don En-
rique Della Cella. De su examen no
resulta glosa alguna que hacerles y
están llevadas de acuerdo con el De-
creto sobre Contabilidad de la Ha-
cienda Nacional. Por lo expuesto e
auscrito

RESUELVE:

Fenece provisionalmente las cuen-
tas del Habilitado del Cuerpo de Po-
licia Nacional, señor Enrique Della
Cella, comprensivas de los meses de
Mayo, Junio y Julio de 1907.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FALCO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 91 DE 1908,

(DE 14 DE FEBRERO),

por el cual se devuelven las cuentas del Teso-
rero Municipal de Aguadulce, correspon-
dientes á los meses de Marzo á Diciembre
de 1906, de las cuales es responsable don José
María Sierra.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Al examinar las cuentas envia-
das á este Tribunal con tal objeto, por el
señor José María Sierra, ex-Tesorero
Municipal de Aguadulce, que corres-
ponden á los meses de Marzo á Dic-
tiembre de 1906, el suscrito ha encon-
trado que el señor ex-Tesorero ha en-
viado en la forma que determina el De-
creto número 8 de 1891, que es la misma
dada al número 38 de 1907, sobre Con-
tabilidad de las Tesorerías Municipa-
les, razón porque se dificulta poner
en claro los saldos de activo y pasivo
de cada una.

Desde esta Plaza de Cuentas los
medios de zanjar el inconveniente á
que ha alludido, se ha tomado el tra-
bajo de formular la cuenta del pri-
mero de dichos meses, de acuerdo
con lo reglamentado en los Decretos
citados, para lo cual se ha servido de
los documentos comprobantes acom-
pañados á la cuenta, y con el fin de
que al señor ex-Tesorero le sirva esa
formula para el arreglo de las cuen-
tas de Abril en adelante.

Llamo la atención del señor ex Te-
sorero hacia el particular de que la
cuenta de cada mes debe venir por
separado, conformada con todos los
documentos relativos á las operacio-
nes de cada uno, de tal modo que las
piezas que deben complementar una
cuenta no se mezclen con las de otro;
y así mismo la llamo acerca del cum-
plimiento que debe dar á lo dispuesto
en el artículo 7.º de los Decretos
de que antes se ha hecho mención, si
para ello hubiere motivo.

cuentas mencionadas para que pueda corregir la irregularidad notada en ellas.

Señálase el término de un mes a contar desde que le sea notificado este Auto a dicho señor, para el término de la distancia, para que devuelva las cuentas tantas veces nombradas, ya corregidas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
[FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 92 DE 1908, (DE 18 DE FEBRERO),

por el cual se glosan las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Oca, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1904 y Enero y Febrero de 1905, de cuyas cuentas es responsable don José Dolores Carrizo P.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.-Tercera Plaza.

Al examinar las cuentas de que es responsable el señor José Dolores Carrizo P., correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1904 y Enero y Febrero de 1905, de la Tesorería Municipal del Distrito de Oca, el suscrito ha encontrado en ellas completa omisión del envío de los documentos en que deben estar basadas motivo por el cual para subsanar tal falta, el señor Tesorero debe enviar cuanto antes, los documentos que pasc a comenzar:

Copia auténtica de los Acuerdos sobre Presupuestos de Rentas y Gastos del Distrito en 1904 y 1905;

El documento de fianza que otorgó para poder desempeñar el empleo de Tesorero;

Copia de los catálogos mensuales para el cobro del impuesto sobre consumo de mercancías extranjeras;

Copia de la lista o catastro anual de los individuos sujetos al pago en Enero del impuesto personal subsidiario;

Las nóminas y cuentas de cobro presentadas al señor Alcalde y las liquidaciones y órdenes de pago expedidas por éste;

Las correspondientes Cartas de Aviso informando al señor Tesorero de los giros hechos por el señor Alcalde;

Los recibos diarios de los que se han expedido por los pagos verificados de los impuestos Municipales;

Copia de los contratos celebrados por orden del Concejo Municipal;

El libro de Registro de Bienes inmuebles del Distrito.

Observa-se que el cobro de la Contribución Personal Subsidiaria que se paga en dinero no fué hecho en su totalidad, razón por la cual el suscrito Tesorero debe cumplir con lo dispuesto en el segundo artículo del Decreto número 5 de 1893, que es el mismo que figura en el número 38 de 1907, por el cual se reglamentó la Contabilidad de las Tesorerías Municipales.

Llama la atención del señor Carrizo P. hacia lo dispuesto en el artículo 3.º del artículo 16 de los decretos ya citados.

Como el señor ex-Tesorero señor Carrizo P. no ha enviado copia de las cuentas mensuales del libro de Cuentas, sino las originales correspondientes a los citados meses mencionados, en el mismo libro, devuélvase éste para que dicho señor haga en tales cuentas las correcciones necesarias, y chuse el libro al Tesorero señor Adolfo Pinzón C., para que corrija las cuentas de su manejo de Marzo a Diciembre de 1905, en la parte que le corresponde.

Cópi se, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy día de Marzo (tercer día primero) de 1908, en cumplimiento del numeral 14, del artículo 91, de la Ley 58 de 1904.

1904. Octubre 20. Juan A. Henríquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1904. Agosto 24. Salomón James, pide el cumplimiento de un auto ejecutivo dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$3,457.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos dados el 23 de Octubre de 1904.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett, promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. Para darle curso tan pronto se resuelva la demanda ordinaria propuesta por el señor Oscar Terán, con poder de María Elizabeth Garnett, contra los herederos de los bienes de la sucesión de E. D. Garnett.

Julio 19. Demanda de separación de bienes, presentada por el Doctor José C. Argote G., como apoderado especial de la señora G. E. Rykoggell. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la Escritura número 181, de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto, abriendo a pruebas el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria a Manuel Filippi R., el valor de los perjuicios y lucro cesante a que fué condenado a pagar por sentencia definitiva dictada por el Jefe de Circuito. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1906. Julio 25. Ignacia R. de Medina, demanda a los señores Georges Rousseau y Andrew Burgos para que sean expelidos de la casa de su propiedad que les fué arrendada por Escritura Pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Agosto 29. Incidente de secuestro, solicitado por J. Canavaggio, a nombre de P. Canavaggio, de los muebles del "Hotel Cosmopolitano". En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 4. José C. Argote G., con poder especial de S. Wilson, demanda por la vía ordinaria a N. O. Bogan. Al despacho del señor Juez para fallar.

Septiembre 18. Oscar Terán, en su carácter de apoderado general para pleitos de la señora Mary Elizabeth Garnett, demanda por la vía ordinaria a los herederos de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia, la apelación de la sentencia.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidoro Goldstein, contra J. W. Livingston. Paralizada por falta de gestión.

Octubre 27. Martín Vázquez, con poder de Luisa Góndola, demanda por la vía ordinaria a Pablo Gaviria ó Gavides. Paralizado por falta de papel.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva que sigue Isaac Toledano, contra G. A. Bruce Abbott. En curso.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall por suma de pesos, contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Diciembre 27. Demanda ordinaria propuesta por Samuel Lyons, contra Romano Emiliani. Paralizado por falta de gestión.

Mayo 21. Juicio de cuentas. Carolina Young rinde cuenta de su manejo como Albacea de la sucesión de George López. Paralizado por falta de gestión.

Mayo 21. Juicio de cuentas. Paralizado por falta de gestión.

Abril 7. Matilde Keanne solicita se excluya de los bienes de la sucesión de George López, la casa ubicada en el barrio de Bocagrande. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 6. Martín Vázquez, apoderado sustituto de Manuel Avarza B., demanda por la vía ordinaria a Sebastián de León. Pasado en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

1907. Enero 21. Incidente de arraigo contra la persona de Samuel Krouse, promovida por Pascal Canavaggio. Paralizado por falta de gestión ó ignorarse el paradero del arraigado.

Enero 26. Demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y desocupación de la parte baja de una casa, propuesta por Romano Emiliani, contra Thomas Cody y Samuel Lyons. En suspenso por voluntad de las partes.

Febrero 9. Juicio ejecutivo promovido por R. M. Simon, contra A. C. Hofman. En suspenso por voluntad de las partes.

Febrero 11. Juan O. Stevenson, demanda por la vía ordinaria a la sociedad "Abuchar Hermanos", representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Febrero 21. Demanda ordinaria propuesta por Alejandro Salomón, contra Frederick A. Harmon. Para notificar un auto al demandado.

Marzo 9. Demanda ejecutiva propuesta por Luis F. Estenoz, contra Robert Simpson. Paralizado por falta de gestión.

Abril 10. Juicio de sucesión de John Hugg. Paralizado por falta de papel.

Abril 12. Martín Vázquez, apoderado especial de Pedro J. Murillo R., demanda por la vía ordinaria a Nemesio Rodríguez C. por indemnización de perjuicios que le ha causado. En suspenso por falta de papel.

Abril 12. Demanda de divorcio, tablada por la señora Russell, contra Wilian. Al traslado al demandado.

Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo en su propio nombre, contra Desiré Lamirille. Para remitir a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Junio 4. Diligencias relacionadas con el nombramiento de Guardador del menor Andrés Aveino Quintis. Paralizado por falta de gestión.

Junio 4. Demanda ejecutiva propuesta por Arnold Horst, contra María B. Samayoa. Paralizada por falta de papel.

Julio 27. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. Paralizado por falta de papel.

Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas, contra Edwin Cummings. Para notificar un auto.

Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos, contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de papel.

Agosto 20. Incidente de desembargo de unos muebles &c, de María B. Samayoa, pedido por Manuel A. Pernett. Para posesionarse el defensor nombrado.

Agosto 20. Articulación. Marco A. Ceballos pide el desembargo y entrega de los muebles con que estaba provisto el "Hotel Cecil". Para notificar un auto al ejecutado, que está ausente.

Septiembre 14. Demanda ordinaria que sigue Martha Burat, con autorización de su esposo, señor M. Burat, propone contra Marco A. Ceballos sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de unas casas, celebrado entre dicho señor Ceballos y José M. Bonis. En poder del Juez 2.º Suplente, señor M. de J. Grimaldo P., por impedimento del Juez Principal y excusa del 1.º Suplente.

Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes

de un curso. Octubre 7. Demanda de propuesta por Pedro Flores contra José Raero. Paralizado por falta de papel.

Septiembre 6. Juicio de sucesión yacente de John Gregory. En curso.

Octubre 16. Demanda ordinaria propuesta por Constantino Pinzón Jr., apoderado de Salomón C. contra Marcel Dumanoir. En curso.

Octubre 11. Articulación. Itha Curut pide se suspenda en efectos el contrato de arrendamiento de unas casas de su propiedad, por lo entre los señores Marco A. Ceballos y José M. Bonis. Pasado al Juez 2.º Suplente, señor M. de J. Grimaldo P., para que conozca ella, por impedimento del Juez Principal y excusa del Primer Suplente.

21. Francisco Rodríguez C., con poder de José M. Bonis, hace un go por consignación al señor M. rat por la suma de \$500.00 para una mesía, valor del arrendamiento de unas casas. En curso.

Octubre 23. Demanda ejecutiva propuesta por H. Salas, Apoderado General de J. L. Salas contra la sucesión de John Gregory. En curso.

Noviembre 18. Paul Corrigan, con permiso de su esposo, James Corrigan, demanda por la vía ordinaria a C. P. Fairman. En curso.

Noviembre 22. Demanda ejecutiva propuesta por H. Salas, apoderado especial de Ricardo Bermúdez, contra la señora M. E. Cortés. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Noviembre 23. María B. Groulier, pide se libre mandamiento ejecutivo contra Deniré Lonu. En curso.

Noviembre 23. Rosalía Calero, demanda por la vía ordinaria a Margarita Campbell. Fallado y devuelto a la oficina de origen.

Diciembre 6. Nieves Bolívar, demanda al señor Moril Burat para que rinda cuenta de la administración de dos casas de su propiedad. En curso.

Francisco Rodríguez C., pide el depósito y secuestro de los utensilios y muebles de propiedad de Isaac Campbell que están en una casa ocupada por éste, perteneciente a Gam Cooper. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 14. Francisco Rodríguez C., con poder de Alejandro Salomón, demanda por la vía ordinaria a José H. Sison. Abierto a pruebas.

Diciembre 16. Pascual Canguio, demanda por la vía ordinaria la sucesión de John Gregory. En curso.

Diciembre 17. José A. Valverde, con poder de J. L. Salas, demanda por la vía ejecutiva a P. A. Alonso. En curso.

Diciembre 19. Juicio ordinario propuesto por Francisco González contra Fioravante Graun, proceso del Juzgado 1.º Municipal. En curso.

20. Demanda ejecutiva propuesta por Ah Lee contra Chia Yun K. Para notificar un auto.

Diciembre 20. Juicio de sucesión testada de George Fletcher. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 20. Juicio ordinario propuesto por N. E. Lyons, con poder de William Henry, contra la señora M. E. Curtis, procedente del Juzgado 1.º Municipal. Fallado y devuelto a la oficina de origen.

Diciembre 21. Francisco Rodríguez C., con poder de Enrique Hernández, demanda por la vía ordinaria al asiático Lam Hing. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

Diciembre 20. Francisco Rodríguez C., con poder de Julián P. para demanda por la vía ordinaria al señor Luis Placido. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

Diciembre 21. Francisco Rodríguez C., apoderado de J. M. Bonis, contra al señor M. Burat la suma de \$3.000.00 para la renta que el demandante tiene que pagarle.

casas de su propio
W. L. Alley pide el
posito de una madera
señor N. H. Carrington.
23. Francisco Rodríguez
de Teléfora Suñal
al señor Juan de Po-
rastituya una finca de
árboles frutales si-
strito de Santa Isabel.

Demanda de parti-
da de la sucesión de
pista por Stephanie
abío. En poder del
o de sucesión inte-
so Q. Rodríguez. En
curso.

io de sucesión inte-
Camrera de Rodrí-
go.
anda ordinaria pro-
anda Anderson contra
En curso.
Los señores Ricardo
en Salas, éste último
General de Jacobo
dan de la masa con-
bienes de Edwin Cun-
da de B. 2,000.00. En

arco A. Ceballos in-
o de apelación contra
a 24 de Septiembre de
el juicio de concurso
formado a los bienes
win Cummings decla-
quibra. En curso.
colás Joly G., apode-
la señora Martha Bu-
sio o secuestro de la
50.00 plata paname-
go por consignación
Francisco Rodríguez
J. M. Bonis, al señor
el arrendamiento en
s bajos de unas ca-
opiedad. En poder
suplente, señor M. de
para que conoz-
impedimento del
arrenda del Primer

orge Carens pide el
unos bienes muebles
bargados por el señor
ado de R. Bermúdez,
tivo que sigue contra
ra notificar un auto.
e Gorduñas pide el
unos bienes muebles
bargados por el se-
oderado de Ricardo
juicio ejecutivo que
E. Curtis, Paralizado
ei.
ma Rossum pide el
nos bienes muebles
n en el "Hotel Mai-
de la señora M. E.
los por H. Salas, apo-
 Bermúdez, en el
juicio contra di-
calizado por falta de

dente de arraigo pro-
hor C. F. Wagner
casa Wagner y Co.,
de A. Brown. Pa-
de gestión.
B. Bailey pide el des-
bienes muebles que
dos en el ejecutivo
poder de R. Bermú-
Mary E. Curtis. En
e ejecutada.

manda de despojo
Nathaniel Wickhan
ch. En la Corte Su-
en apelación de la
En curso.

o ordinario propues-
ancias A. contra el
procedente del Juz-
l. Fallado y devuel-
procedencia.
el Ayarza, con poder
demanda por la vía
iqueta Hernández,
Juzgado 1.º. Municipi-

puesta por Antonio Rosom.
Constantino Roberti. En curso.
Febrero 3. Juicio ordinario pro-
puesto por Sofia Castellón contra
Ana Rosa Espinosa, procedente del
Juzgado 1.º Municipal. Al despacho
del señor Juez para fallar.

Febrero 8. José H. Stilson deman-
da por vía ordinaria a Alejandro Salo-
món, procedente del Juzgado 1.º Mu-
nicipal. En curso.

Febrero 12. Juicio de desahucio
propuesto en el Juzgado 1.º. Municipi-
pal por Robert Richards contra Al-
fred Moorat. En curso.

Febrero 12. Demanda ejecutiva
propuesta por F. C. Cook contra P.
D. Leighton. En curso.

Febrero 13. Demanda de divor-
cio propuesta por Sam Lee contra
Emma Lam. Al despacho del señor
Juez.

Febrero 13. Francisco Rodrí-
guez C., cesionario de Pearl Corri-
gan pide el depósito de los bienes
muebles que existen en el estable-
cimiento denominado "Hotel Pana-
má." Agregado a la demanda prin-
cipal.

Febrero 18. C. A. Pinedo Jr.,
demanda por la vía ordinaria al Doc-
tor Francisco Rodríguez C. En
traslado al demandado.

Febrero 21. Demanda ordinaria
propuesta en el Juzgado 1.º. Municipi-
pal por José G. Sainzar, con poder de
Luís Sánchez, contra Arturo C. Ste-
venson. En curso.

Febrero 21. Juicio ordinario pro-
puesto en el Juzgado 1.º. Municipal
por Antonio Vila contra los señores
Maal Hermanos. Devuelto a la oficina
de origen por haber desistido las
partes.

Febrero 21. Demanda ejecutiva
propuesta por el Doctor Francisco
Rodríguez C. contra George Simon.
En curso.

Febrero 25. Demanda ejecu-
tiva en el Juzgado 1.º. Municipi-
pal de Lorca contra
Manuel Rodríguez. En curso.

Febrero 25. Juicio de sucesión in-
testada de Lonis Lo Barkie. En
curso.

Febrero 25. Juicio de sucesión
intestada de John Nathaniel Wa-
brond. En curso.

Febrero 25. Demanda ordinaria
propuesta por C. A. Pinedo Jr., ce-
sionario de P. Canavaggio, contra
Manuel Soto. En curso.

Febrero 25. Juicio de sucesión
testada de la señora Dolores Esqui-
vo de Eward. En curso.

Febrero 28. Juicio ejecutivo pro-
puesto por S. L. Toledano contra
Gustavo Bondreaux. En curso.

Colón, Marzo 2 de 1908.
El Secretario,

Asael González.

Edictos.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y em-
plaza a Luciano Iglesias, contra
quien se ha dictado sentencia con-
denatoria en el juicio que se le sigue
por el Celito de heridas, para que
comparezca al Despacho a estar a de-
recho en la presente causa.

Bien entendido, que si así lo hicie-
re, se le oirá y administrará la justicia
que le asista, y de lo contrario sufra-
rá los perjuicios a que haya lugar.

Recuérdase a las autoridades públi-
cas del orden Político y Judicial y a
los panameños en general, el deber
en que están de denunciario conocido
que sea su paradero, en conformidad
con lo ordenado por los artículos 1,951

dichos artículos establecen.
La filiación que consta de autos es
la siguiente:
Natural y vecino de Bocas del Dra-
go, en esta Provincia, menor de 19
años, soltero, católico y jornalero.

Dado en Bocas del Toro, a diez y
ocho de Marzo de mil novecientos
ocho.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de
Panamá,
por medio del presente.

Cita, llama y emplaza a los que se
crean con derecho a la tutela y cura-
teña de los menores Eusebia, Teresa,
Josefa, Gregoria Clotilde y Erminia
González, para que comparezcan a
hacer valer sus derechos dentro del
término de treinta días, de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo
1,440 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar público de la Secretaría,
hoy veinticuatro de Marzo de mil no-
vecientos ocho.

El Juez,

ISMAEL G. DE PAREDES.

José M. Vergara Moré,
Oficial Mayor, encargado.

3 v -1

Avisos.

AVISO.

El suserito Alcalde del Distrito,
cumpliendo lo dispuesto en el artículo
684 de la Ordenanza número 87 de
1896.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro
Guevara se encuentra depositada una
vaca de color rosca, sin dueño cono-
cido, marcada a fuego así: R. S.

El que se crea con derecho a di-
cho animal, lo hará valer en el térmi-
no de treinta (30) días, pasados los
cuales se venderá en almoneda públi-
ca por el Tesorero Municipal de este
Distrito.

Aguadulce, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El Secretario,

Pedro Alejandrino Tuñón.

AVISO

Que el señor Candelario Visueto ha
denunciado en esta Alcaldía, como
bien mostrenco, y sin dueño conoci-
do, una yegua slazana como de siete
años de edad, de regular tamaño y
marcada a fuego en la pulpa del lado
de montar, y en la pata del mismo
lado, con este otro: R. P.

Lo que se pone en conocimiento
del público, de acuerdo con lo que
ordena el Código de Policía en vi-
gencia, para el que se crea con dere-
cho al referido animal, lo haga valer
en el término de treinta días, (30),
pues pasados los cuales se venderá en
almoneda pública por el Tesorero del
lugar.

San Carlos, Marzo 11 de 1908.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

El sábado cuatro (4) del mes de
Abril del presente año, de 10 a. m. a
4 p. m. se verificará en esta Tesore-
ría el remate de cuatro solares que
pertenecen a este Municipio. Dichos
solares están situados en esta cabeca-
ra, han sido valuados en la suma de
B. 199.70 y están enumerados con
los números 1, 2, 3 y 5.

Las dimensiones y linderos son los
siguientes:

El número 1 que mide 91,2 pies
de frente por 33 de fondo, linda por
el Norte con el mar, por el Sur con
calle pública; por el Este con solar
del señor Jesurum Lindo; y por el
Oeste con solar de los herederos de
Florencio Arosemena, y ha sido avalua-
do en la suma de B. 76.60.

El número 2 que mide 6 metros 40
centímetros de frente por 8 metros
de fondo, linda por el Norte con casa
de Prospero Beluche; por el Sur con
solar de Rita Jaén; por el Este con
solar de los herederos de Blas Belu-
che; y por el Oeste con solar de Leo-
poldo Rivera, callejon de por medio,
y ha sido avaluado en la suma de
B. 25.60.

El número 3 que mide 21 metros
de largo por 7 de ancho, linda por el
Norte y el Este con terreno de Gena-
rina Moore; por el Sur con la Quebra-
da del Pueblo; por el Este con calle
y paso público, y ha sido avaluado
en la suma de B. 73.50.

El número 5 que mide 10 metros
de largo por 6 de ancho, linda por el
Sur con solar de José Beluche; por el
Norte con solar de Alberto Navarrete,
por el Este con solar de Juan Gal-
lardo R., y por el Oeste con solar de
Agustín Rivera, y ha sido avaluado
en la cantidad de B. 30.00.

Será postura admisible la que cu-
bra el total del avaluo y se oirán las
pujas y repujas de 10 a. m. a 4 p. m.

Dentro de esta hora se adjudicará
al mejor postor los solares en refe-
rencia.

Taboga, Febrero 1.º de 1908.

El Tesorero,

FELIPE SALINAS.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo
J. García, se encuentra depositado
un novillo amarillo canelo, beriji
blanco, de tercera, sin dueño conoci-
do, marcada a fuego con los fierros
que en seguida se dibujan: Z I.

El que se crea con derecho a di-
cho animal, lo hará valer en el térmi-
no de treinta (30) días, pasados
los cuales se venderá en almoneda pú-
blica por el señor Tesorero Municipal
de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José Chanis A.

Torre é hijos.—Panamá.